



CIRCULAR No. 133

PARA: FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
DE: SUBDIRECCION TECNICA DE TALENTO HUMANO SED
ASUNTO: PROCESO DE ESTUDIO DE ENCARGOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS EN CARRERA
FECHA: JULIO 15 DE 2022

La oficina de Subdirección Técnica de Talento Humano informa a todos los servidores administrativos que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de junio de 2014, dio a conocer los efectos del Auto de fecha 05 de mayo de 2014, proferido por el Consejo de Estado, que suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular 005 de 2012.

Que en estricto cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Circular 005 de 2012 y Circular No. 003 de Junio 11 de 2014 expedidas por la CNSC, que disponen: (...) el trámite para proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través de nombramiento en provisionalidad, se debe en toda caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, con el fin de proveer dichas vacantes.

Que en aras de cumplir los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el otorgamiento de encargos, la Subdirección Técnica de Talento Humano de esta Secretaría realizó el estudio de las hojas de vida, tendiente a verificar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de encargos.

En el cuadro a continuación se establece el cronograma para culminar el proceso de estudio de encargos de la siguiente manera:

Table with 3 columns: Descripción, Fechas, and Días hábiles. It details the schedule for the study of resumes, including publication, claims, and final publication dates.

En caso que un servidor de carrera administrativa considere alguna inquietud sobre el estudio de verificación, podrá acudir ante la Subdirección Técnica de Talento Humano de esta Secretaría dentro de las fechas establecidas en el cronograma anterior.

Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, los requisitos y condiciones para acceder a un encargo son:

- 1. El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad.
2. Ser empleado público de carrera administrativa
3. Acreditar los requisitos para su ejercicio
4. Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.





### CIRCULAR No. 133

5. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año :

Destitución

Suspensión entre 1 y 12 meses

Multa entre 10 y 180 días del salario básico mensual devengado al momento de la comisión de la falta

Amonestación escrita

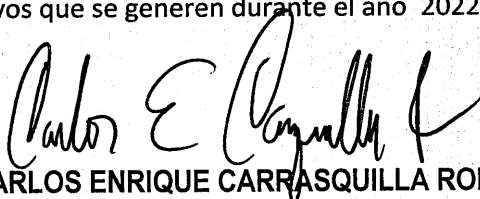
6. Haber obtenido un puntaje sobresaliente en la última evaluación ordinaria definitiva no inferior a 95, correspondiente al periodo 01 de febrero del 2021 a 31 de enero del 2022.


7. En caso de presentarse dos o más funcionarios optando por el mismo cargo, el sistema de encargo se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El funcionario seleccionado será quien tenga mayor puntaje obtenido en la evaluación de desempeño del periodo 01 de febrero del 2021 a 31 de enero del 2022, dado que la anualidad es año 2022.
2. Si persiste el empate, el funcionario seleccionado será quien ostente mayor tiempo de servicio en carrera administrativa.
3. Si de los criterios anteriores, no es posible el desempate, se definirá con el funcionario que primero (en termino de fecha de grado) haya adquirido el título que pretende acreditar en este proceso.

El presente estudio continuara vigente para la provisión de las vacancias temporales y definitivas de funcionarios administrativos que se generen durante el año 2022.

Atentamente,

  
**CARLOS ENRIQUE CARRASQUILLA RODRIGUEZ**  
Subdirector Técnico de Talento Humano

 No.Bo.: Elvia Castro Sáenz, P.U. Talento Humano Código 219 Grado 35  
Elaboró: Yuni Girado Perez, P.U. Selección y Vinculación Código 219 Grado 35 *gpc*